



RADICACIÓN: 08001310500920110005800  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: RAFAEL CHARRIS ROMERO ANAYA  
DEMANDADO: GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS LTDA.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo del demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$30.757.820,2
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0
Agencias en Casación	\$0
Total Costas	<b>\$ 30.757.820,2</b>

Barranquilla, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

FERNANDO OLIVERA PALLARES.  
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920110005800  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: RAFAEL CHARRIS ROMERO ANAYA  
DEMANDADO: GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS  
LTDA.

Barranquilla, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P. Además, responde a lo ordenado en providencia SL1244 del 20 de abril de 2022 proferida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la cual casó la sentencia que profirió el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el 22 de marzo de 2018, imponiendo costas en ambas instancias a cargo de la parte demandada sin imponer costas en sede de casación, empero, como quiera que el Superior no fijó las agencias y frente a ello no se interpuso ningún recurso, este rubro se señala en \$0.

Además, responde a la fijación de agencias que se realizó por este Juzgado en auto del 18 de mayo de 2023, en obediencia a lo decidido en sentencia SL1244 del 20 de abril de 2022.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor RAFAEL CHARRIS ROMERO ANAYA contra GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Amalia Rondon B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.